

MUNICIPALIDAD DE BARRANCO**Establecen el monto de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Ejercicio Fiscal 2014****ORDENANZA N° 398-MDB**

Barranco, 28 de noviembre del 2013

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Barranco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTOS: El Informe N° 205-2013-SGFAT-GAT/MDB, de fecha 13 de noviembre del 2013, emitido por la Sub Gerencia de Fiscalización y Administración Tributaria; El Informe N° 676-2013-GAJ-MDB, de fecha 18 de noviembre del 2013, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; El Informe 94-2013-GAT-MDB, de fecha 18 de noviembre del 2013, emitido por la gerencia de administración Tributaria; El Memorandum N° 1211-2013-GM-MDB, de fecha 20 de noviembre del 2013; y el Dictamen N° 028-2013, de fecha 25 de noviembre del 2013, emitido por la Comisión de Economía, Administración y Planeamiento, respecto al proyecto de Ordenanza que establece el Monto de Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2014;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, otorga potestad tributaria a los Gobiernos Locales, la misma que es reconocida de conformidad a lo establecido en la norma III y IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 135-99-EF, Texto Único Ordenado del Código Tributario, modificado por Decreto Legislativo 953, así como en el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalando que los gobiernos Locales, mediante Ordenanzas, pueden crear, modificar y suprimir los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 156-2004/EF se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, en cuya Cuarta Disposición Final se señala que las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos, y de recibos de pagos correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 01 de Enero de cada ejercicio, en cuyo caso sustituye la obligación de presentación de declaraciones juradas;

Que, mediante Memorándums N°443-2013-SGLyCP-GAYF-MDB y N°499-2013-SGLyCP-GAYF-MDB, de fechas 04 y 13 de octubre respectivamente, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial informa sobre los costos de los servicios o insumos requeridos para la emisión mecanizada correspondiente; Mediante el Memorandum N°326-2013-SGRyH-GAYF-MDB, de fecha 01 de octubre del 2013, la Subgerencia de Recursos Humanos informa sobre las Remuneraciones del personal involucrado en la referida emisión; y mediante el Memorandum N° 216-2013-SGC-GAYF-MDB, de fecha 09 de octubre del 2013, la Sub Gerencia de Contabilidad informa sobre los costos por el servicio de agua, energía eléctrica y telefonía, que tienen incidencia para la emisión del Impuesto Predial;

Que, mediante el Informe N° 276-2013-GAJ-MDB, de fecha 18 de noviembre del 2013, la gerencia de Asesoría Jurídica, opina que existe fundamento legal para la aprobación de la Ordenanza Municipal que establece el Monto de Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2014;

Que, mediante Dictamen N° 028-2013-CEAP-MDB, de fecha 25 de noviembre del 2013, la Comisión de Economía, Administración y Planeamiento, acoge los fundamentos de la propuesta y, por unanimidad de sus miembros, recomienda al Pleno del Concejo, aprobar la Ordenanza que establece el Monto de Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2014;

Estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto UNÁNIME de sus miembros, y con dispensa del trámite de Lectura y aprobación de Acta, ha emitido siguiente:

**ORDENANZA QUE ESTABLECE
EL MONTO DE DERECHO DE EMISIÓN
MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN
DE VALORES, DETERMINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN
DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS
MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2014**

Artículo Primero.- APROBAR el Monto de Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2014, el mismo que asciende a S/. 4.79 (Cuatro y 79/100 Nuevos Soles).

Artículo Segundo.- Apruébese la ESTRUCTURA DE COSTOS y la Estimación de Ingresos, así como el INFORME TÉCNICO, que determina el Monto de Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2014, los mismos que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- La presente Ordenanza así como el Informe Técnico se podrá encontrar en la página Web del SAT (www.sat.gob.pe), de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 19° de la Ordenanza N° 1533.

Artículo Cuarto.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, así como de la publicación del Acuerdo de Concejo Metropolitano que la ratifica.

Artículo Quinto.- DISPÓNGASE la publicación de la Ordenanza y sus anexos en la página web de la Municipalidad Distrital de Barranco.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

JESSICA A. VARGAS GÓMEZ
Alcaldesa

1059014-1

PROVINCIAS**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE YAULI**

**Suspenden indefinidamente el
otorgamiento de Licencia de
Funcionamiento para giros dedicados
al expendio y consumo de bebidas
alcohólicas**

**ORDENANZA MUNICIPAL
N° 017-2013-MDY.**

Yauli, 27 de diciembre de 2013.